

Levantamiento de hipoteca

Requisitos

1. Minuta original (Firmada por las partes y autorización de abogado).
2. Partida Registral de(los) Inmueble(s) materia de levantamiento de hipoteca emitido por SUNARP.
3. Medio de pago bancarizado. (de ser el caso).
4. En caso actuar a través de apoderado o representante de una persona jurídica o persona natural: Vigencia de Poder expedido por SUNARP (no mayor a 1 mes).

Nota: Una vez que se cuente con la documentación antes indicada, el asesor la revisará y de ser el caso podrá solicitar documentación adicional.

Importante

- En caso los intervinientes sean casados, deberá presentar el D.N.I. del cónyuge.
- Verifique la vigencia de su D.N.I. que cuente con las constancias de votación.
- En el caso de personas jurídicas, verifique la vigencia de poder de sus representantes.